INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 389620.

Señor
Intendente Municipal

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los cinco (05) días del mes de febrero del 2021, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución IM Nº 789/2020,, la cual integran los señores: **Abg. Gilberto Sotelo Rótela, Secretario General; Lic. Edgar Lino Enciso Feltes, Director General de Administración y Finanzas; Abg. Luis Alberto Valiente Escurra, Director de Gabinete de la Intendencia,** quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado.

2.- ANTECEDENTES

a) Modalidad del llamado, nombre y número de PAC: **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 389620.**

b) Con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **[CDP] Nº: 42.888**, para su obligación y pago, previsto para el Ejercicio Fiscal 2021.

c) Publicación del llamado en el Sistema Integrado de Contrataciones Pública (SICP) en fecha: **28 de enero de 2021**.

d) Se han cursado invitaciones, conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a las siguientes empresas:

Nombre o Firma	RUC o Cedula de Identidad
• COLSA S.A.	80065217-7
• EMPRENDIMIENTOS SANTA LUISA	80027878-0
• GENERAL SANTOS SRL	80015257-3
• MARIA EMILIANA VERA	584024-4
• SACCO SA	80022037-4

e) **Adendas, aclaraciones y/o consultas del llamado:** no aplica

f) **Muestras:** no aplica.

g) **Autorización del fabricante:** no aplica.

h) **Monto referencial del llamado:** Gs. 167.984.025 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones, novecientos ochenta y cuatro mil, veinte y cinco).

i) **Sistema de adjudicación:** por el Total

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Dirección Administración Finanzas *

3.- PRESENTACIÓN Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El día 4 de febrero de 2021 hasta las 10:00 hs. se ha establecido como fecha y hora límite para la presentación de ofertas. El acto apertura de los mismos se ha llevado a cabo a las 10:30 hs, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, sito en la Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña, teniendo en cuenta el marco legal previsto en el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019, y bajo disposición de la autoridad competente de este municipio, sin la necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado en el Inc. c del Art. 34 de la Ley 2051/03, considerando la urgencia de contar con los bienes previstos en el presente llamado, habiéndose recibido 01 (Una) oferta perteneciente a la siguiente firma:

Numero	Empresa	RUC	Dirección de Correo Electrónico	Lugar / Hora Recepción de Sobre	Monto
1	**Guido Enrique Caballero**	726763-0	contabilidadpetroservice@gmail.com	Oficina de UOC – 09:36 hs.	Gs. 159.894.360

Se labró Acta en dicha oportunidad, el cual se tiene a la vista. No se realizaron observaciones en el mismo.

4.- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y los criterios establecidos en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la revisión de la oferta presentada en cuanto al cumplimiento de los documentos sustanciales:

Empresa	Documentos Sustanciales	Cumple	No Cumple
Guido Enrique Caballero	* Formulario de Oferta.	✓	
	* Garantía de Mantenimiento de Oferta.	✓	
	* Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas).	✓	
	* Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas).	✓	
	* Fotocopia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	**NO APLICA**	
	* Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	**NO APLICA**	

El inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, prosigue: "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que la misma sea insatisfactoria*". En tal sentido:

El oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** presenta el formulario de oferta debidamente firmado y completado, la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Constancia SIPE N° 1629869, de fecha 02/02/21, donde la Copia de Cedula del firmante de la Oferta y la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes figuran Activo. Teniendo en cuenta que el oferente corresponde a una empresa unipersonal, **NO APLICA** la presentación de la Copia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica y de los

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaría General *
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Dirección Administración Finanzas *

documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. Luego de la verificación se constata que el oferente **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial establecida en el PBC.

5 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Teniendo en cuenta el numeral que antecede, y conforme lo previsto en el inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece en el punto *2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias…".*, y en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".*

EMPRESA:			GUIDO ENRIQUE CABALLERO		25%	Precio Referencial	15%
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)			
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	PETROMAX	5.500	4.287	5.716	6.573
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	PETROMAX	4.530	3.536	4.714	5.421
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	PETROMAX	6.100	4.951	6.601	7.591
4	15121501-001	Aceite 15 - 40	Española	22.000	18.525	24.700	28.405
5	15121508-001	Aceite ATF	EEUU	14.260	12.190	16.253	18.691
6	15121504-001	Aceite hidraulico 68	Española	14.650	11.672	15.563	17.897
7	15121501-001	Aceite 20 - 50	Española	16.300	13.088	17.450	20.068
8	15121509-001	Fluido de Freno tipo 3	EEUU	20.360	15.555	20.740	23.851
9	15121802-001	Liquido refrigerante para radiadores	Paraguaya	5.000	4.662	6.216	7.148

Conforme **ANEXO B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN**, punto 30 Evaluación de ofertas, inc. b) Análisis de los precios ofertados, todos los ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos teniendo en cuenta el precio referencial previsto en el llamado.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: No Aplica

Margen de preferencia local: No aplica.

Criterio de Desempate de Ofertas: No Aplica.

Considerando que la firma **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** ha sido la única empresa que presentó su oferta, y que la misma cumple con la presentación de las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se prosigue con la evaluación de las documentaciones formales solicitadas:

6. ANALISIS Y VERICACIÓN DE DOCUMENTACIONES FORMALES
(Se consignan los requisitos restantes luego de excluir los sustanciales):

Se da continuidad a la evaluación con el análisis en detalle, conforme lo previsto en el inc. a., Art. 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *
MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Dirección Administración Finanzas *

Empresa	Documentos Formales	Cumple	No cumple
Guido Enrique Caballero	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	✓	
	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.		**No Aplica**
	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	✓	
	Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	✓	
	Documentos de acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	✓	
	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	✓	
	Certificado de cumplimiento tributario.	✓	
	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	✓	
	Balance General de los 3 últimos años.	✓	
	Facturaciones de venta y/o recepciones finales	✓	

El oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Nº 286515 donde se constata que a la fecha la empresa no adeuda en concepto de Aporte Obrero Patronal, Constancia de Presentación de Declaración Jurada de bienes y Rentas Nº Registro 4221, Habilitación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio para operar como Estación de Servicio, Documentos que acreditan el control realizado por el INTN, Descripción detallada de las Condiciones de Seguridad de las Instalaciones y Equipamientos para la prevención de incendios, Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 4270109125822 con vencimiento el 03 de marzo de 2021, Patente Comercial correspondiente a la Municipalidad de Asunción, donde no presenta deuda a la fecha, Balances Generales de los 3 últimos años, Facturaciones de venta correspondientes a servicios similares a lo solicitado en el PBC.

Luego de la verificación se constata que el oferente seleccionado **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones formales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR

(Legales – Datos del SINARH)

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las Bases del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido entre las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis.

Empresa	Documento	Cumple
Guido Enrique Caballero	Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	✓

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE Dirección Administración Finanzas

	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 16216/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.	✓

En este sentido, se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03. Conforme los datos que aparecen en el SINARH, donde consta que el **Sr. Guido Enrique Caballero González, C.I. Nº 726.763 – Representante de la Empresa**, no se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos, por tanto, no encontrándose irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado, se da continuidad al proceso.

Evaluación capacidad financiera:

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1: ***CUMPLE***

Años	2.017	2.018	2.019	Suma	Promedio	Ratio Liquidez
Activo Corriente	734.127.361	2.670.651.306	3.002.709.765	6.407.488.432	2.135.829.477	1,35
Pasivo Corriente	296.422.679	2.286.696.705	2.173.505.847	4.756.625.231	1.585.541.744	

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 %: ***CUMPLE***

Años	2.017	2.018	2.019	Suma	Promedio	Endeudamiento
Pasivo Total	296.422.679	2.286.696.705	2.173.605.847	4.756.725.231	1.585.575.077	0,30
Activo Total	3.746.252.381	6.045.164.066	6.176.798.776	15.968.215.223	5.322.738.408	

Experiencia requerida: La firma **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, presentando las documentaciones solicitadas en el punto 30, inc. g) DATOS DE LA CONTRATACION.

Capacidad técnica: La firma **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, presentando las documentaciones solicitadas en el punto 30, inc. h) DATOS DE LA CONTRATACION.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Vistos todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley"; y, considerando:

Que el oferente **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ, RUC Nº 726763-0**, posee la capacidad necesaria a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."*Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al*

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Dirección Administración Financiera

Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por tanto, este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la Firma **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ – RUC Nº 726763-0**, por un monto total mínimo de **Gs. 97.658.550 (Guaraníes noventa y siete millones, seiscientos cincuenta y ocho mil, quinientos cincuenta)**, y un monto total máximo de **Gs. 159.894.360 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones, ochocientos noventa y cuatro mil, trescientos sesenta).**

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 389620.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Gilberto Sotelo Rótela
Secretario General

Lic. Edgar Lino Enciso Feltes
Director Gral. de Administración y finanzas

Abg. Luis Alberto Valiente Escurra
Director de Gabinete de Intendencia